DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	DIANA MARCELA VILA FLOREZ
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DE HACIENDA
FECHA DE ELABORACIÓN	21/01/2025
RESPONSABLE TÉCNICO	GERARDO RAMOS CERDAS

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCION

El municipio de Floridablanca tiene la misión de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En general, el ente territorial como unidad y entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de acuerdo al artículo 311 constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es decir, vigilar y garantizar en primera instancia la consecución de los fines constitucionales del Estado, en el territorio que se le ha asignado.

Para el cumplimiento de dicho encargo legal y constitucional, se ha diseñado la estructura administrativa del ente territorial, como se evidencia en el Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021, expedido por el Alcalde de Floridablanca en uso de atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo municipal No. 03 de 2020, alineando la estructura municipal, precisamente para acompasar todas las estructuras diseñadas para la satisfacción de las mencionadas finalidades. En virtud de ello se deshilvana una pluralidad de funciones que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoye la gestión, dado que el trabajo necesario para su desarrollo es significativo.

Conforme a lo anterior, y con miras a satisfacer las necesidades descritas previamente mediante la gestión institucional, formulación y promoción, así como la definición de lineamientos. políticas y estrategias a través de planes, presupuestos, programas, proyectos y demás iniciativas en todos los sectores de orden municipal que garantice el cumplimiento y observancia de las disposiciones constitucionales y legales, con prevalencia de la participación ciudadana, inclusión, el mejoramiento social y económico, resulta imperativo contar con el apoyo profesional a efectos de brindar un efectivo acompañamiento y asistencia legal, para coadyuvar las actuaciones y procedimientos establecidos y necesarios, así como la definición y toma de decisiones que estén precedidas de un análisis sustancial, profundo, juicioso y fundamentado en criterios y conceptos con tal grado de experiencia que garantice el feliz termino de todos los procesos y objetos propuestos.

Aunado a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Floridablanca dentro del marco de competencia y funciones, desarrolla un sinnúmero de actividades a través de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, la cual, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 28** del Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021, tiene como propósito principal ser la encargada de **"Liderar el proceso financiero del Municipio que incluye la consolidación, presentación ejecución y control presupuestal, la contabilización de todas las transacciones financieras, el recaudo y el control de los impuestos, la consecución y manejo de los recursos financieros , la realización de los cobros coactivos, política fiscal y en general todas aquellas funciones y competencias que le permitan garantizar la óptima gestión y recaudo de los recursos que coadyuven al financiamiento de proyectos en el marco de los planes, programas y proyectos en pro del desarrollo del municipio"** y por lo tanto, demanda satisfacer la necesidad consistente en garantizar a la administración central un flujo permanente de los recursos a través del desarrollo de una autentica cultura tributaria que le permita al municipio asumir sus obligaciones y generar un excedente capaz de apalancar sanamente recursos para destinarlos a la inversión social, por tanto, se requiere la conformación de un equipo interdisciplinario, por lo anterior, es de gran importancia ejercer las acciones

	tendientes a brindar apoyo en la atención al usuario que se presente tanto en ventanilla como en la oficina de impuesto predial a realizar consultas, trámites, solicitar documentos y demás procedimientos establecidos para esta dependencia, apoyar en las acciones para detectar los hechos de evasión a través del uso intensivo de información, apoyar en la revisión de las bases de datos para determinar existencia de la deuda y responsabilidad del pago, realizar el control y seguimiento de los documentos, oficios o expedientes, apoyar las actuaciones administrativas dentro del procedimiento de fiscalización y cobro persuasivo del impuesto predial en la Secretaría de Hacienda. Para esto, las dependencias encargadas de la gestión tributaria de la Secretaría de Hacienda son: Impuesto Predial, Industria y Comercio, Impuesto al Servicio de Alumbrado Público y otros impuestos municipales confluyen en este proyecto como responsables de las metas relacionadas con actualización de bases de datos tributarias y aplicación de cobro persuasivo; asimismo el área fiscalización contribuye con estrategias para controlar y disminuir la evasión y elusión de impuestos y el área de Ejecuciones Fiscales adscrita a la Tesorería Municipal, cumple una tarea muy importante dentro de las estrategias para mejorar el recaudo. mediante la gestión de cobro coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios a los contribuyentes que se encuentran en mora, evitando la prescripción de la obligación. En general, la gestión oportuna, eficiente, eficaz y efectiva de los tributos municipales, se constituye en la base fundamental para el fortalecimiento de las finanzas del municipio de Floridablanca, siendo la principal fuente de ingresos para que la administración, pueda cumplir las funciones asignadas por la constitución. la ley y otras normas específicas y alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, Esto enmarcado dentro del proyecto: ***"FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES ATRAVES DE LA GESTION DE RECAUDO INTELIGENTE DE LAS RENTAS MUNICIPALES PARA FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD ECONOMICA DE LA INVERSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"*** dentro del Acuerdo No. 014 de 2024 expedido el día 23 de abril del 2024, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027"*** En virtud de lo anterior y en procura que el municipio de Floridablanca sea una entidad gubernamental de gestión eficaz en todos los niveles, se requiere aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la obtención de los resultados esperados de la Alcaldía Municipal y en especial de esta dependencia, siendo indispensable la conformación de un equipo interdisciplinario a través de profesionales, profesionales especializados. técnicos, tecnólogos, bachilleres y personal de apoyo. Que la falta de este personal le puede ocasionar a esta oficina gestora y a la Administración Municipal el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209 de la Constitución Política y 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En atención a que esta Dependencia exige efectuar actividades propias para satisfacer la necesidad previamente descrita, es preciso contratar los servicios de una persona natural idónea como **TÉCNICO EN AREAS FINANCIERAS, CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y/O AFINES, con una experiencia laboral mínima de Doce (12) meses,** para la prestación de los servicios correspondientes al objeto, actividades y su alcance, evidenciando que puede cumplir a cabalidad los mismos.
OBJETO PROPUESTO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE GESTIÓN DE IMPUESTOS Y PRESUPUESTO - FISCALIZACION, PARA CONTRIBUIR EN EL SERVICIO DE SANAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO**

	MANTENIENDO EL PROGRAMA DE COBRO DE 50,000 CONTRIBUYENTES MEDIANTE ESTRATEGIAS PERSUSIVAS Y COACTIVAS EN TODAS LAS RENTAS"
OBLIGACIONES	1. Realizar actividades de apoyo en los actos preparatorios del cobro persuasivo liderando el proceso administrativo tendiente a la recuperación de las diferentes rentas municipales. 2. Apoyo en la atención al usuario que se presente tanto en ventanilla como en la oficina de impuesto predial a realizar consultas, trámites, solicitar documentos y demás procedimientos establecidos para esta dependencia. 3. Apoyar en las acciones para detectar los hechos de evasión a través del uso intensivo de información. 4. Apoyar en la revisión de las bases de datos para determinar existencia de la deuda y responsabilidad del pago. 5. Realizar acciones de cobro persuasivo, dando apoyo en la realización de llamadas telefónicas a los contribuyentes que se encuentren en mora con el impuesto predial. 6. Realizar el control y seguimiento de los documentos, oficios o expedientes que le sean asignados en la dependencia. 7. Apoyar las actuaciones administrativas dentro del procedimiento de fiscalización y cobro persuasivo del impuesto predial en la Secretaria de Hacienda. 8. Apoyar en la labor de archivo y organización de documentos, oficios o carpetas que le sean asignados por el supervisor, conforme a los lineamientos de gestión documental. 9. Tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la afectación a la confidencialidad de la información, manejando y guardando de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, con el fin de que la misma no sea empleada en beneficio propio o de terceros 10. Las demás funciones asignadas por el Supervisor del contrato que se generen del objeto contractual y por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y conforme a los procedimientos establecidos.
PLAZO	**CUATRO (04) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PERFIL	**IDONEIDAD (TITULO PREGADO Y/O POSTGRADO)** TÉCNICO EN AREAS FINANCIERAS, CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y/O AFINES **EXPERIENCIA** experiencia laboral mínima de Doce (12) meses en el sector público y/o privado.

ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	De conformidad con lo ordenado en el artículo 222 del Decreto 0019 de 2012, que derogó la Ley 598 de 2000, no se hace necesario verificar los precios de la contratación a realizar, con el SICE, CUBS y PURF. En la etapa de planeación, se surtió el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015. Respecto al Estudio y Análisis Económico del Sector, no se requiere como soporte un documento independiente en el que se funde, tal como lo explica la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* (Versión G-EES-02)": *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.* *La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto".* (Subrayado fuera de texto). El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un costo aproximado al valor mensual del contrato, teniendo en cuenta lo que históricamente ha venido pagando la Alcaldía Municipal de Floridablanca por servicios similares, lo cual, incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, Etc. Asi mismo el monto de los honorarios fijados en este caso, corresponde al perfil descrito en los numerales que preceden, en el desempeño de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, por lo anterior, se ha calculado el valor de los honorarios en la suma antes descrita. La inversión relacionada corresponde al presupuesto asignado por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA para el efecto, existiendo una disponibilidad que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2025.
VALOR:	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000),** pagaderos en **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000).**
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002.379

TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN (x)

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA	6- FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL
PROGRAMA	4599 – FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL
META PLAN DE DESARROLLO	379 – SERVICIO DE SANAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO MANTENIENDO EL PROGRAMA DE COBRO DE 50,000 CONTRIBUYENTES MEDIANTE ESTRATEGIAS PERSUSIVAS Y COACTIVAS EN TODAS LAS RENTAS.
SEPPI	2024682760024

CODIFICACIÓN UNSPSC	80111600
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	776

RESPONSABLES

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**GERARDO RAMOS CERDAS** SECRETARIO DE HACIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

PROYECTO:
Diana Paola Contreras Ferreira – Abg. secretaria de Hacienda